

Provincia de Catamarca



CÁMARA DE SENADORES

Mesa General de Entrada y Salida

EXPEDIENTE PARLAMENTARIO

LETRA: M

NUMERO: 206

AÑO: 2021

Iniciador: CÁMARA DE SENADORES.
Senador/es: MARTINEZ, José Luis - Sdor por Departamento Valle Viejo.

Tipo: LEY

Extracto: "PROMOVER CONDUCTAS SOCIALMENTE RESPONSABLES DE LAS EMPRESAS Y ORGANIZACIONES EN GENERAL , EN EL DISEÑO Y MATERIALIZACION DE SUS POLITICAS ,CON EL FIN QUE SE CUMPLA UNA OBJETIVA VALORACION Y EVALUACION DE LA SOSTENIBILIDAD SOCIAL ,AMBIENTAL ,ECONOMICA Y FINANCIERA . PARA ELLO SE FIJA UN MARCO JURIDICO DEL BALANCE DE RESPONSABILIDAD SOCIO AMBIENTAL (BRSA)."

Fecha: 3 Nov. 2021

Hora: 12:59:43.972148



PODER LEGISLATIVO
CAMARA DE SENADORES
PROVINCIA DE CATAMARCA



San Fernando del Valle de Catamarca, 3 de Noviembre del 2021.

SR. VICE GOBERNADOR.
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES.
ING. RUBÉN DUSSO.



Su Despacho:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos de elevar el presente proyecto de ley, de mi autoría, que tiene por objeto "*Promover conductas socialmente responsables de las empresas y organizaciones en general, en el diseño y materialización de sus políticas, con el fin que se cumpla una objetiva valoración y evaluación de la sostenibilidad social, ambiental, económica y financiera. Para ello se fija el marco jurídico del Balance de Responsabilidad Socio Ambiental (BRSA).*".

Solicito se otorgue tratamiento parlamentario.

Sin otro particular, saludo a ud. atentamente.

JOSE LUIS MARTINEZ
SENADOR PROVINCIAL
DPTO. VALLE VIEJO - CATAMARCA



CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE CATAMARCA

2021 año de la Beatificación de Fray Mamerto Esquiú

San Fernando Del Valle de Catamarca, 03 de noviembre de 2021

Senador por Valle Viejo

Sr. Jose Luis Martínez

Su Despacho:

En mi carácter de Presidente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas y en representación de la Comisión Directiva, me complace felicitar la iniciativa del legislador José Luis Martínez quien, conjuntamente con la Cra Liliana María Sakalian y la Cra Paola Lobo, han trabajado en la redacción del Proyecto de Ley de Balance Social y Ambiental.

Un proyecto superador que pondrá a nuestra provincia a la vanguardia de la sostenibilidad a nivel nacional e internacional, toda vez que promueve la presentación de reportes por parte de empresas, organizaciones y sector público en el marco de los ODS, aportando, además, el concepto de aseguramiento o certificación que proporcionará confiabilidad a los grupos de interés y a la comunidad misma.

Quedamos a entera disposición de todo el cuerpo legislativo para los aportes y fundamentaciones que crean corresponder.

Muy cordialmente


Lic. Adm. Federico Rueda
Presidente
CPCE Catamarca


JOSE LUIS MARTINEZ
SENADOR PROVINCIAL
DPTO. VALLE VIEJO - CATAMARCA



PODER LEGISLATIVO
CAMARA DE SENADORES
PROVINCIA DE CATAMARCA



**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA
DE LEY**

Art. 1 - El objeto de la presente ley es promover conductas socialmente responsables de las empresas y organizaciones en general, en el diseño y materialización de sus políticas, con el fin que se cumpla una objetiva valoración y evaluación de la sostenibilidad social, ambiental, económica y financiera. Para ello se fija el marco jurídico del Balance de Responsabilidad Socio Ambiental (BRSA).

Art. 2 Se entenderá por "conductas socialmente responsables" a aquellos actos realizados por las empresas, organizaciones, instituciones, y organismos del sector público, que contribuyen en el ámbito territorial donde desarrollan sus actividades, de manera activa y voluntaria, y que cumpliendo con la totalidad de las normas vigentes agreguen valor económico, social y ambiental con el objeto de optimizar su competitividad y su valor añadido. Las organizaciones que se encuentren comprendidas dentro del ámbito de aplicación establecido por el art. 3, deberán acceder a los alcances y efectos de la presente ley.

Art. 3 -Se encuentran comprendidas dentro del alcance de la presente ley todas las organizaciones que tengan domicilio legal y/o comercial en la jurisdicción de la provincia de Catamarca o desarrollen su actividad principal, con al menos un año de funcionamiento en la misma, desde el momento de vigencia de esta ley, ya sean privadas, estatales o mixtas, nacionales o extranjeras, como así también quedan alcanzados por esta ley todos los Organismos del Sector Público Provincial y entidades Autárquicas. Las empresas y organizaciones antes mencionadas podrán

JOSE LUIS MARTINEZ
SENADOR PROVINCIAL
DPTO. VALLE VIEJO - CATAMARCA

acceder voluntariamente a los alcances y efectos de esta ley, salvo para aquellas empresas u organizaciones que se encuentren en una o más situaciones que se detallan a continuación para las cuales será obligatorio la presentación del BRSA:

- a) Que cuenten con una dotación de más de cien (100) trabajadores
- b) Su facturación supere, en el último año, los valores indicados para medianas empresas, conforme las disposiciones vigentes de la SEPyme, y normas complementarias
- c) Sean contratistas o proveedores del Estado Provincial y que estén contenidos en lo incisos a) o b) del presente artículo
- d) Sean empresas mineras, extractivas o que tengan algún tipo de promoción provincial o nacional
- e) realicen actividades con efluentes o residuos considerados de riesgo para la salud humana o animal, las producciones o fabricaciones que utilicen fuertes dosis de fertilizantes, plaguicidas o productos químicos que, en contacto con seres vivos, puedan generarle algún efecto nocivo.
- d) empresas que hagan uso masivo de recursos naturales, en la medida que su proveedora no deba efectuarlo.

Para todos estos casos esta ley tiene el carácter de obligatorio.

Art. 4 - A los efectos de la presente ley se entiende por BRSA, al instrumento para informar, medir y evaluar en forma clara, precisa, metódica, sistemática y principalmente cuantificada el resultado de la política social y ambiental de la organización. En este documento se recogen los resultados cuantitativos y cualitativos del ejercicio de la responsabilidad socio- ambiental, valorando en forma objetiva las condiciones de equidad y sustentabilidad social, ambiental, económica que asumen las empresas en su comportamiento.

El término balance a los efectos de esta ley se concibe en el más amplio sentido, de modo que independientemente de la denominación que se utilice, este instrumento cumpla con los requisitos de información descripto en el párrafo precedente. De modo que puede denominarse reporte, memoria u otro término que se utilice de acuerdo con las características definidas anteriormente.

JOSE LUIS MARTINEZ
SENADOR PROVINCIAL
DPTO. VALLE VIEJO - CATAMARCA



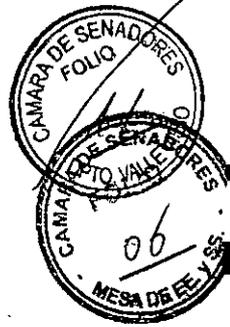
Art. 5 - Los BRSA deben reflejar los procedimientos internos aplicables por las empresas y que satisfagan los requisitos de: objetivos mensurables, trazables y auditables. Su presentación será anual en la fecha de cierre de cada ejercicio económico. Una vez presentados, de conformidad con la normativa que establezca la autoridad de aplicación, serán públicos y de libre acceso por parte de la población.

Art. 6 - La empresa que asuma el compromiso de realizar actividades o tareas socialmente responsables contará con un "Código de Conducta", que deberá ser auditado por el Contador matriculado, como una de las tareas mínimas necesarias para emitir su Dictamen. En su Código de Conductas, la empresa deberá indicar cuáles son los actos que conforman los planes, programas y/o proyectos de responsabilidad social empresaria por ella asumidos. Asimismo, deberá informar respecto de éstos, los caracteres que estime más relevantes y dar cuenta de los motivos que fundamentan su puesta en práctica y los objetivos y las metas que pretende con ellos alcanzar. Un acto realizado por una empresa no se considerará "socialmente responsable" si no ha sido previamente indicado como tal en el código de conductas.

ART 7 La información del BRSA se expondrá a través de los indicadores de desempeño que establezcan las normas profesionales emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.) que resulten aplicables para la confección del BRSA. El Balance de Responsabilidad Socio Ambiental deberá tener como mínimo el detalle de políticas, estrategias, programas, proyectos y acciones a desarrollar, enumerando en forma clara los objetivos, ámbitos territoriales y temáticos a intervenir, beneficiarios a alcanzar y resultados esperados, así como también los recursos a aplicar para el logro de los mismos, teniendo en cuenta los siguientes lineamientos, sin perjuicio del cumplimiento de las normas vigentes:

- Protección y conservación del ambiente
- Promoción y fortalecimiento de Pymes y actores de la economía social
- Desarrollo de infraestructura y equipamientos sociales y comunitarios
- Otorgamiento de prioridad en la adquisición y locación de bienes y servicios a proveedores de la provincia
- Creación de empleo genuino en la Provincia y protección de los derechos laborales

~~JOSE LUIS MARTINEZ
SENADOR PROVINCIAL
DPTO. VALLE VIEJO - CATAMARCA~~



- Desarrollo de programas y acciones en materia de recursos humanos
- Respeto por las disposiciones legales en materia de derechos al consumidor, de la competencia laboral, previsional, de la seguridad social, y demás prescripciones relacionadas que sean de aplicación a los sujetos alcanzados por esta ley.
- Inversiones destinadas a solventar conductas socialmente responsables
- Distribución del valor económico generado, entre los distintos grupos de interés que participan en la organización.
- Toda otra información o impacto, sea este positivo o negativo, y toda otra información que conforme a la normativa vigente, sea de aplicación o forme parte de la política de la empresa u organización de que se trate.

La información suministrada será evaluada según los indicadores que permitan conocer los estándares económicos, ambientales y sociales de la empresa organización, teniendo como referencia los desarrollados por las normas Global Reporting Initiative (GRI en su última versión) o las que determine la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas FACPCE

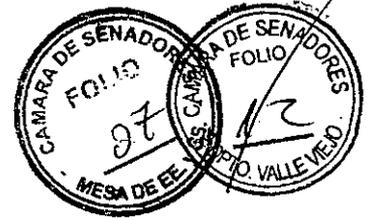
Auditoría y Certificación

Art. 8 - El BRSA será preparado por profesionales en ciencias económicas y deberá ser auditado por Contador Público matriculado siendo la verificación o auditoría de incumbencia exclusiva del contador público. Tanto en la preparación de los BRSA como en las auditorías de los mismos los profesionales podrán solicitar informes de otros profesionales.

Art 9- El BRSA deberá ser certificado de forma exclusiva por el Consejo de Ciencias Económicas de Catamarca para poder acceder a los beneficios establecidos en el artículo 12

~~JOSE LUIS MARTINEZ
SENADOR PROVINCIAL
OPTO. VALLE VIEJO - CATAMARCA~~

Obtención del distintivo "compromiso con la RSE"



Art. 10- Las organizaciones podrán obtener el distintivo de "Empresa comprometida con la RSE" por el cumplimiento de los requisitos de las formalidades de la presentación exigidos en el art. 7 de la presente. Tendrá una vigencia de un año, pudiendo en este sentido, obtenerlo de acuerdo con distintas y progresivas categorías. Será otorgado por la autoridad de aplicación.

Utilización

Art. 11 - La empresa tiene el derecho de utilizar públicamente el distintivo de "Empresa comprometida con la RSE", con la identificación de la marca: "Gobierno de Catamarca".

Beneficios

Art. 12- Las empresas que obtengan el distintivo de 'Empresa comprometida con la RSE' podrán acceder, de acuerdo con las pautas y categorías que oportunamente determine la autoridad de aplicación, a los siguientes beneficios:

- Prioridades en las contrataciones con el Estado provincial, cuando exista igualdad de condiciones en la oferta. Los municipios que adhieran a la presente ley pueden adoptar el mismo criterio en lo concerniente a este tema.
- Mejor y mayor posibilidad de acceso a líneas de crédito y financiación del Fondo para la Transformación y el Crecimiento de la Provincia, así como de toda entidad financiera, pública o privada, que así lo disponga mediante convenio con el Estado provincial.
- La bonificación de hasta un diez por ciento (10%) en el pago de impuestos provinciales, u otro tipo de beneficios fiscales, según lo determine la reglamentación, para las empresas acreedoras del 'Premio anual' a la RSE, mencionado en el art. 14.

~~JOSE LUIS MARTINEZ
SENADOR PROVINCIAL
8º V. VALLE VIEJO - CATAMARCA~~



· Contar con espacio físico a los fines que las empresas publiciten sus productos o servicios en eventos públicos de índole provincial o municipal. A tal efecto se faculta al Poder Ejecutivo a proveer los mismos.

· Representar a la provincia con sus productos o servicios en las ferias nacionales e internacionales en las cuales la provincia concurra, debiendo la reglamentación establecer modo de priorización entre las mismas.

Promoción

Art. 13- El Estado provincial facilitará distintos mecanismos para apoyar a aquellas empresas que manifiesten interés en presentarse para obtener los beneficios de la ley, atendiendo principalmente a las pequeñas y medianas empresas. Se invita a los municipios que adhieran a la presente, a tomar similares medidas en el ámbito de su jurisdicción.

Premio anual

Art. 14- Se crea el premio anual a la excelencia de las empresas socialmente responsables, cuya reglamentación quedará formalizada por la autoridad de aplicación.

Para acceder a este premio las empresas deberán presentar sus balances, reportes o memorias, debidamente auditados, de acuerdo con lo prescripto en el art. 8 y 9 de esta ley.

CAPÍTULO IV - De la autoridad de aplicación

Art. 15 - El Ministerio de industria, comercio y empleo, o el que en un futuro lo reemplace, a través del organismo que considere pertinente, será la autoridad de aplicación de la presente ley, quedando facultado para dictar su respectiva reglamentación.

Art. 16 - De forma.-

JOSE LUIS MARTINEZ
SENADOR PROVINCIAL
DPTO. VALLE VIEJO - CATAMARCA

FUNDAMENTACIÓN



Cada día, una mayor cantidad de empresas y organizaciones de nuestro país, se preocupan por tener conductas socialmente responsables. La trascendencia de la responsabilidad social de empresas y organizaciones, en gran medida se expresa a través de indicadores y otros elementos basados en propuestas de indicadores económicos, sociales y ambientales, procedente de organizaciones nacionales e internacionales tales como las siguientes:

A) Normas internacionales de Formación en Contaduría

La formación del Contador Público, conforme a las Normas Internacionales de Formación en Contaduría 1-8 (International Education Standards/IES 1-8) emitidas por la Federación Internacional de Contadores, (IFAC por sus siglas en inglés International Federation of Accountants), prevé en los programas de formación y desarrollo, las capacidades y competencias necesarias para su actuación en el proceso de instrumentación y aseguramiento del Balance Social.

Estas Normas establecen los estándares de referencia con los cuales se espera que los Organismos miembros de IFAC (Argentina, a través de la FACPCE es miembro) cumplan en la formación y el desarrollo continuo de la profesión contable. Las IES establecen los elementos esenciales del contenido y proceso de formación y desarrollo a un nivel tal que se pueda obtener el reconocimiento, la aceptación y la implementación a nivel internacional.

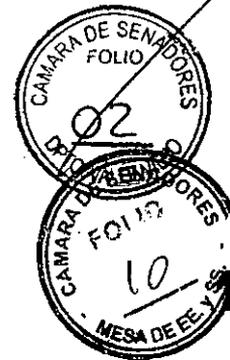
Así entre los requerimientos de la IES 2 incluye:

Contabilidad gerencial, incluida la planificación y presupuestos, gestión de costos, control de calidad, medición de desempeño y comparaciones con estándares de referencia.

Naturaleza de los servicios de auditoría y otros servicios de aseguramiento, incluyendo la evaluación de riesgos y detección de fraudes, y las bases de conocimiento y procedimiento necesarias para realizarlos.

JOSE LUIS MARTINEZ
SENADOR PROVINCIAL
DPTO. VALLE VIEJO - CATAMARCA

Responsabilidades éticas y profesionales de un contador profesional en relación tanto a su ámbito de actuación profesional como ante el público general.



B) Interpretación de los informes que incluyen datos no financieros, por ejemplo, los informes de sostenibilidad e informes integrados.

Comprensión de conceptos de gobierno corporativo y ética empresarial.

Comprensión de las organizaciones y de los entornos en que operan, incluyendo las fuerzas económicas, jurídicas, políticas, sociales, técnicas, culturales e internacionales y sus influencias y valores.

Comprensión de las cuestiones ambientales y el desarrollo sostenible.

Comprensión de las dinámicas interpersonales y de grupos en las organizaciones, incluidos los métodos para crear y gestionar el cambio en las organizaciones.

Comprensión del personal y temas relacionados con recursos humanos, gestión de personas, gestión de proyectos y mercadeo.

Emisión de informes.

Consideración de los valores, ética y actitud profesionales en la toma de decisiones. Trabajar en equipo.

Interactuar con personas cultural e intelectualmente diferentes.

Liderazgo.

Conocimientos básicos del comportamiento humano.

Experiencia en hacer juicios de valor.

C) Normas o estándares internacionales vinculados a los informes sobre Responsabilidad Social.

Hay organizaciones que han establecido diferentes estándares para medir y exponer aspectos relacionados con la responsabilidad social. Podemos mencionar a las siguientes:

JOSE LUIS MARTINEZ
SENADOR PROVINCIAL
DPTO. VALLE VIEJO - CATAMARCA



a) **Organización Internacional para la Estandarización (normas ISO)**

La norma ISO 26000:20103 plantea el propósito o justificación de la norma, las razones para la estandarización y la información detallada sobre los asuntos conceptuales relacionados a la Responsabilidad Social (RS).

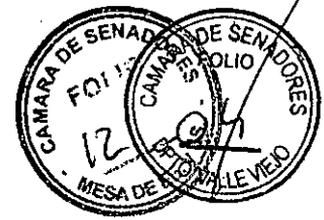
En la ISO 26000 las materias fundamentales y los asuntos de responsabilidad social abordados son: gobierno de la organización, derechos humanos, prácticas laborales, medio ambiente, prácticas justas de operación, asuntos de consumidores, participación activa y desarrollo de la comunidad. Y La ISO 14001 establece, documenta, implanta, mantiene y mejora continuamente una política ambiental y un sistema de gestión ambiental y determina cómo cumplirá con esos requisitos. Asimismo establece la necesidad de mecanismos de seguimiento y medición de las operaciones y actividades que puedan tener un impacto significativo en el ambiente.

b) **Institute for Social and Ethical Accountability- ISEA -Gran Bretaña-**

En noviembre de 1999 esta organización emitió las series AA10004 (Accountability 1000) con el objeto de integrar la gestión, auditoría y la comunicación en los aspectos relativos a la responsabilidad social de las empresas, instituciones de la sociedad civil y organismos públicos, donde se define a la «responsabilidad» como constituida por la transparencia para rendir cuentas a las partes interesadas, la capacidad de respuesta para atender las preocupaciones de las partes interesadas, el cumplimiento para lograr los estándares con los cuales se compromete voluntariamente y las normas y regulaciones que debe atender por razones legales. Es un marco de referencia que contiene herramientas orientadas a la calidad social y ética de la contabilidad, auditoría.

La serie AA1000 comprende tres estándares diferentes que son la AA1000APS que trata sobre las normas de principios de “accountability” (rendición de cuentas, transparencia y responsabilidad de la empresa), la AA1000 AS que se refiere a las normas para evaluación y aseguramiento y la más moderna, AA1000SES (AA1000 Stakeholder Engagement Standard 2011) relativa a las normas para compromisos con los grupos de interés.


JOSE LUIS MARTINEZ
SENADOR PROVINCIAL
DPTO. VALLE VIEJO - CATAMARCA



c) Global Reporting Initiative (GRI)

Esta organización surge por iniciativa del CERES (Coalition for Environmentally Responsible Economies), en colaboración con PNUMA - Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente-. El trabajo conjunto tuvo como producto la elaboración de la guía para la realización de las Memorias de Sostenibilidad.

El GRI pretende confeccionar, divulgar o transmitir un conjunto de pautas para la realización de Memorias de Sostenibilidad. El primer borrador de esta guía es de marzo de 1999.

Según una encuesta desarrollada por KPMG la norma GRI es utilizada por más del sesenta por ciento de las principales empresas del mundo.

d) Social Accountability International

Esta organización, en el año 1997, emite la norma SA 8000 (Social Accountability 8000

- USA) la cual es una norma uniforme y auditable mediante un sistema de verificación externo. Puede ser empleada voluntariamente por las empresas, independientemente del tamaño, lugar de ubicación o sector en donde opera, para demostrar su compromiso con las mejores prácticas de responsabilidad social respecto del ámbito interno, es decir, la relación entre la organización y sus empleados. Introduce un sistema de gerenciamiento social (SMS) e incluye los principales derechos de los trabajadores (Límites de horas de trabajo, seguridad, trabajo infantil, discriminación, salud, entre otros).

e) Occupational Health and Safety Assessment Series

La norma OHSAS 1800 "Especificación de Evaluación de Higiene y Seguridad Ocupacional (OHSAS)" es un estándar internacional que define los requisitos relacionados a los sistemas de higiene y seguridad para permitirle a una organización controlar sus riesgos y mejorar el desempeño.

JOSE LUIS MARTINEZ
SENADOR PROVINCIAL
DPTO. VALLE VIEJO - CATAMARCA





f) Instituto de Empresas e Responsabilidade Social (ETHOS)

El Instituto Ethos es una organización sin fines de lucro, líder en Brasil y una referencia en responsabilidad social empresaria que presenta los Indicadores Ethos de Responsabilidad Social Empresarial, para ofrecer a las empresas una herramienta que las auxilie en el proceso de profundización de su compromiso con la responsabilidad social y el desarrollo sostenible.

g) Desarrollo de la responsabilidad social (DERES)

DERES es una organización integrada por empresas, organizaciones empresariales e instituciones que articula distintos esfuerzos en procura de una concientización de todos los actores de la sociedad sobre el rol de los empresarios y la necesidad de la incorporación por parte de éstos de los conceptos de la Responsabilidad Social en la gestión de sus organizaciones.

**D) La Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas
FACPCE**

La FACPCE ha creado la Comisión Técnica de Responsabilidad y Balance Social que a partir de su tarea coordinada con los organismos de elaboración de normas de contabilidad y auditoría que rigen en nuestra profesión, ha emitido la RT 44 en primer término, seguida por otros instrumentos normativos, que tienen como objeto el de establecer criterios para la preparación y presentación del Balance Social.

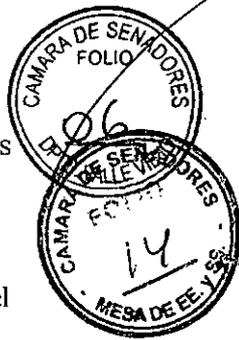
Estas Resoluciones Técnicas establecen requisitos y condiciones, que deberán cumplir estos estados a los efectos de respetar, los principios y estándares de calidad de elaboración de memorias, conforme a las normas GRI referidas a la propia resolución técnica.

Las normas contenidas en esta Resolución Técnica se aplican a la preparación del balance social, cuando la organización haya optado por su elaboración, a ser presentados a terceros por todo tipo de ente (público, privado o mixto) con o sin ánimo de lucro.

Hasta tanto se emitan las normas específicas para la elaboración de balances sociales de determinados entes (ejemplos: cooperativas, mutuales), la aplicación de esta

JOSE LUIS MARTINEZ
SENADOR PROVINCIAL
DPTO. VALLE VIEJO, CATAMARCA

resolución técnica admitirá cambios de terminología y otras cuestiones, relacionadas con la especificidad del ente.



El modelo de Estado de Valor Económico Generado y Distribuido que se incluye en el Anexo I es aplicable para la preparación del Balance Social.

El Balance social es una herramienta de gestión y un instrumento apto para medir, evaluar e informar en forma clara, precisa, metódica, sistemática y principalmente cuantificada, el resultado de la política económica, social y ambiental de la organización. En dicho documento se recogen los resultados cuantitativos y cualitativos del ejercicio de la responsabilidad socio-ambiental, informando en forma objetiva las condiciones de equidad y sustentabilidad social, ambiental, económica y financiera que asumen las empresas, instituciones y organizaciones, en su comportamiento.

El Balance Social incluye:

Memoria de Sustentabilidad

1. Para la elaboración de la Memoria de Sustentabilidad se atenderá a las pautas y principios establecidos en la Guía para la confección de Memorias de Sustentabilidad elaborada por el Global Reporting Initiative (GRI), los cuales se referencian en el Anexo II de la presente Resolución Técnica.
2. A los efectos de una mejor visualización de la evolución de los indicadores, éstos se presentarán en forma comparativa con uno o más ejercicios anteriores, excepto en la primera elaboración del balance social.

Estado de Valor Económico Generado y Distribuido (EVEGyD)

1. Para la elaboración del EVEGyD se aplicarán las disposiciones contenidas en el capítulo III de la presente Resolución Técnica. La presentación del EVEGyD reemplaza al indicador EC 1 de la Guía GRI.

JOSE LUIS MARTINEZ
SENADOR PROVINCIAL
DPTO. VALLE VIEJO - CATAMARCA

Lo antes expresado indica que El Balance Social, aunque algunas empresas lo denominen de manera diferente, debe ser un informe que brinde información metódica y sistemática referida a la responsabilidad social y ambiental ejercida por la organización y su impacto en la comunidad donde desarrollan sus actividades. Su información es de utilidad para directivos, trabajadores, sindicatos, el Estado y todos los grupos de interés de la organización.



Dado los antecedentes expuestos, los cuales evidencian la plena vigencia del abordaje de la Responsabilidad Social Organizacional, se hace necesario contar con una ley de alcance provincial que contemple la base económica de nuestra provincia y fundamentalmente que promueva y posibilite a las empresas y organizaciones tener conductas socialmente responsables y que las mismas sean reflejadas en Estados Contables y Memorias con criterios uniformes y sistemáticamente elaborados, bajo normas y principios establecidos, que incluyan el Estados de Valor Económico Generado y Distribuido, preparados con la intervención de profesionales en Ciencias Económicas y auditados por Contador Público matriculado en el Consejo Profesional De Ciencias Económicas de Catamarca.

AGRADECIMIENTOS

Agradecemos la participación y apoyo en la elaboración del presente proyecto al Presidente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Catamarca Licenciado Federico Rueda, a la Presidenta de la Comisión de Ética y Disciplina Contadora Pública Liliana Sakalian y Coordinadora de la Comisión de Responsabilidad y Balance Social Contadora Paola Lobo.

JOSE LUIS MARTINEZ
SENADOR PROVINCIAL
DPTO. VALLE VIEJO - CATAMARCA